

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN MUNICIPAL DE APOYO AL EMPLEO “BONO ARACENA EMPRENDE 2016”

El **AYUNTAMIENTO DE ARACENA** abre la presente convocatoria para la selección de emprendedores susceptibles de acogerse a las ayudas establecidas en la Acción Municipal de Apoyo al Empleo denominada “**Bono Aracena Emprende**” correspondiente al ejercicio de 2016, de acuerdo con las siguientes bases y requisitos:

1º) Objeto. La Acción Municipal de Apoyo al Empleo denominada “Bono Aracena Emprende” tiene como finalidad ayudar a determinadas personas desempleadas a la creación de su propio puesto de trabajo.

2º) Requisitos que han de cumplir las personas que deseen acogerse a esta convocatoria:

- Estar empadronada en el municipio de Aracena con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.
- Estar en situación legal de desempleo antes de presentar la solicitud o haberlo estado hasta el día antes del alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- Iniciar o haber iniciado una actividad económica, con domicilio fiscal y/o centro de trabajo en el municipio de Aracena, a partir del 1 de marzo de 2016 y en un plazo no superior a tres meses desde la comunicación de la aprobación, en su caso, de la ayuda o ayudas otorgadas en base a esta convocatoria.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No haber cesado en la misma actividad en los últimos 3 años, ni en cualquier otra en los últimos 12 meses.

3º) Las solicitudes para poder acogerse a esta convocatoria deberán realizarse según modelo aprobado como anexo a la misma (acompañadas de la documentación que se especifica en el punto sexto).

4º) Tipos de ayudas. Para facilitar la iniciativa emprendedora de la persona solicitante, el Ayuntamiento de Aracena podrá otorgar las siguientes ayudas:

- **Una subvención por cuantía equivalente al 100% de la tasa municipal por licencia de apertura**, con una cuantía máxima de 300 €.
- **Una subvención a fondo perdido de hasta 1.200 €**, cuyo abono se hará tras la presentación ante el Ayuntamiento de la documentación acreditativa del alta en el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos, alta en el IAE y documentación justificativa de la inversión realizada.
- **Un microcrédito de hasta 2.000 € y sin interés** a devolver hasta en 24 meses, a razón de 100 € mensuales a partir de la quinta mensualidad.

5º) Obligación de mantener la actividad. En el caso de que, por distintas circunstancias, la actividad económica cesara antes de cumplirse 18 meses desde su inicio, las ayudas anteriormente contempladas (incluida la parte de préstamo que quede por amortizar), deberán ser devueltas en su totalidad al Ayuntamiento de Aracena en el plazo de tres meses desde el cese de la misma. En el caso de que dicho cese se produzca entre los 18 y los 24 meses desde el alta, deberá devolver el 50% de las ayudas, y no procederá ningún tipo de reintegro en aquellos casos en que el cese se produzca pasados los 24 meses desde su inicio.

6º) Documentación. Las personas interesadas en participar en esta **Acción Municipal de Apoyo al Empleo** denominada **“Bono Aracena Emprende”**, deberán presentar modelo de solicitud normalizada debidamente cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento de Aracena, Servicio de Atención al Ciudadano, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Plan de empresa elaborado o tutorizado por el Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Aracena o cualquier otro organismo público de apoyo al emprendimiento.
- Certificado actualizado de periodos de inscripción en el S.A.E.
- Vida laboral actualizada a fecha de la solicitud.
- Certificado actualizado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Compromiso de iniciar la actividad económica en un plazo no superior a tres meses desde la comunicación de la aprobación de la ayuda.
- Cualquier otro documento que permita valorar los criterios establecidos en el punto octavo de esta convocatoria.

7º) Dotación presupuestaria. El Ayuntamiento de Aracena destinará en este ejercicio de 2016 a la **Acción Municipal de Apoyo al Empleo, denominada “Bono Aracena Emprende”**, un total de 54.000 € (24.000 € para subvenciones y 30.000 € para microcréditos), a lo que se sumará la cantidad destinada a subvencionar la tasa por licencia de apertura, que variará en función de los tipos de actividad.

8º) Procedimiento de concesión. La supervisión del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria por parte de las solicitudes presentadas, se realizará a cargo de un Tribunal constituido por técnicos de las concejalías de Desarrollo Local y Bienestar Social, el cual resolverá las mismas por riguroso orden de presentación y determinará la/s ayuda/s a conceder en base a los siguientes criterios:

- a) Idea de negocio y plan de empresa:
 1. Viabilidad del proyecto presentado.
 2. Generación de empleo creado además del titular de la actividad.
 3. Carácter innovador de la idea de negocio.
 4. Grado de inversión previsto.
- b) Situación socioeconómica y familiar de la persona solicitante:
 1. Carencia de recursos económicos.
 2. Cargas familiares.
 3. Riesgo de exclusión social.
 4. Antigüedad en desempleo.
 5. Pertenecer a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, como discapacitados con más de un 33% de discapacidad reconocida.

9º) Plazo de solicitud. El Ayuntamiento podrá aprobar ayudas, en los términos aquí establecidos y mientras no se agote la partida presupuestaria existente, a aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos estipulados y que se presenten a partir del 5 de mayo y hasta el 30 de diciembre de 2016.

Aracena, 4 de mayo de 2016
El Alcalde

Fdo. Manuel Guerra González